

LA CONTABILIDAD BANCARIA: ANÁLISIS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL BANCO POPULAR DE AHORRO

Gilberto Fonseca Santiesteban¹

Sandy Rodríguez Sosa²

Alcides Antúnez Sánchez³

SUMARIO: 1. Análisis históricos sobre la génesis de la actividad contable bancaria. 2. La contabilidad bancaria en Cuba. Análisis histórico de sus génesis y desarrollo. 3. La contabilidad bancaria. Análisis de su uso en las agencias del Banco Popular de Ahorro en la prestación del servicio bancario al sector privado. 4. Conclusiones. 5. Referencias Bibliográficas.

RESUMEN:

Objetivo: Se hace un análisis de cómo se contextualiza la implementación de la contabilidad bancaria en el Banco Popular de Ahorro en la Agencia No. 7472 en el municipio Bayamo, como parte de las instituciones financieras de la Banca Central de Cuba que prestan el servicio público al sector privado en la actualización del modelo económico y social.

Metodología: La investigación, a partir de la revisión bibliográfica realizada, permitió conocer cómo se aplica la contabilidad bancaria en el Banco Popular de Ahorro en la Agencia No. 7472 en el municipio Bayamo, a partir de las metodologías establecidas por la Banca Central de Cuba como un servicio público de la actividad bancaria.

Resultados: Se demostró la necesidad de conformar un material bibliográfico que sirva de consulta a los estudiantes que cursan la carrera de ciencias contables en la carrera de contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad de Granma en relación a la contabilidad bancaria a partir de la integración de contenidos.

Contribuciones: Un material bibliográfico destinado a los estudiantes que cursan la carrera de ciencias contables en la carrera de contabilidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la Universidad de Granma sobre la contabilidad bancaria.

Palabras llaves: banca, contabilidad, ciudadanía, operaciones bancarias, moneda.

ABSTRACT:

Objective: An analysis is made of how the implementation of bank accounting is contextualized in Banco Popular de Ahorro in Agency No. 7472 in the Bayamo municipality, as part of the financial institutions of the Central Bank of Cuba that provide public service. the private sector in updating the economic and social model.

Methodology: The research, based on the bibliographical review carried out, allowed to know how bank accounting is applied in the Banco Popular de Ahorro in Agency No. 7472 in the Bayamo municipality, based on the methodologies established by the Central Bank of Cuba as a public banking service.

¹ Licenciado en Contabilidad y Finanzas. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. República de Cuba. E-mail: gsantiestebanf@udg.co.cu

² MsC. Sandy Rodríguez Sosa. Máster en Contabilidad Gerencial. Universidad de Granma. Profesor Auxiliar de Contabilidad Financiera y de Gestión. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Email: srodriguez@s@udg.co.cu ORCID: 0000-0001-9488-991X.

³ Dr. Hc por el Instituto Jurídico de Baja California. Tijuana. México. Máster en Asesoría Jurídica mención Derecho Administrativo Ambiental por la Facultad de Derecho. Universidad de Oriente. Profesor Auxiliar Derecho Ambiental e Internacional Público. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. República de Cuba. Email: aantunez@udg.co.cu ORCID <https://orcid.org/0000-0002-8561-6837>. Currículo hospedado en Scopus. Cielo Laboral Italia. Lattes Brasil. Colciencias Colombia. Google académico.

Results: It was demonstrated the need to create a bibliographic material that serves as a reference for students who are studying accounting sciences in the accounting career at the Faculty of Economic and Social Sciences at the University of Granma in relation to bank accounting. from content integration.

Contributions: A bibliographical material intended for students who are studying accounting sciences in the accounting career at the Faculty of Economic and Social Sciences at the University of Granma on bank accounting.

Keywords: banking, accounting, citizenship, banking operations, currency.

MATERIAL Y MÉTODOS: El artículo, propone como objetivo analizar cómo se contextualiza la implementación de la contabilidad bancaria en el Banco Popular de Ahorro en la Agencia N°. 7472 en el municipio Bayamo, como parte de las instituciones financieras de la Banca Central de Cuba que prestan el servicio público al sector privado. Para ello, se han utilizado los métodos de las ciencias sociales como el de análisis síntesis, histórico jurídico, inducción deducción, y la revisión bibliográfica.

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2011, Cuba está inmersa en un proceso de actualización de su modelo económico y social, el que enfrenta múltiples desafíos, acrecentados con la pandemia del COVID 19 y el bloqueo impuesto por más de 60 años por los Estados Unidos. Se aspira por el Estado a construir un modelo de sociedad socialista próspera y sostenible, con una mayor participación de actores diversos, propósitos para los cuales el rol de la banca resulta clave en el siglo XXI.

La importancia de la actividad bancaria por su activa participación en el conjunto de operaciones, tanto con personas jurídicas como naturales como actores económicos, contribuyen al desenvolvimiento de la economía, estando presente un amplio espectro que abarca desde la gestión de los riesgos bancarios hasta el desarrollo de financiamientos a los nuevos actores de la gestión económica.

El objetivo propuesto, es analizar cómo se contextualiza la implementación de la contabilidad bancaria en el Banco Popular de Ahorro en la Agencia N°. 7472 en el municipio Bayamo, como parte de las instituciones financieras de la Banca Central de Cuba que prestan el servicio público al sector privado. Para ello se han utilizado los métodos de las ciencias sociales como el de análisis síntesis, histórico jurídico, inducción deducción, y la revisión bibliográfica.

1. ANÁLISIS HISTÓRICOS SOBRE LA GÉNESIS DE LA ACTIVIDAD CONTABLE BANCARIA

Sobre el origen de los bancos la historia señala que, este suceso acontece en la ciudad de Babilonia, su data se aprecia en el siglo XVIII (a.c.) cuando los sacerdotes empezaron a realizar actividades en sus templos, sobre el cuidado del dinero del pueblo, y también realizaban préstamos a particulares y a las ciudades.

El reino de Babilonia alcanza su máximo esplendor con Hammurabi (1792-1750 a.c.). Ya para entonces el comercio bancario estaba en proceso de secularización (había dejado de pertenecer solo a los sacerdotes) y las operaciones eran numerosas e importantes; este hecho jurídico se va a reflejar en el Código inscrito en la célebre estela semicilíndrica de 2.25 metros de alto.

El Código de Hammurabi desde esta época analizada reguló, entre otras instituciones: el préstamo con interés; la formalidad requerida para tales contratos (“si...ha prestado...con

interés...sin testigos ni contrato perderá cuanto prestó”); la usura, pues el aumento indebido del interés se castigaba con la pérdida íntegra del principal prestado; la comisión mercantil, y el depósito (“si un señor desea depositar plata, oro o cualquier otra cosa a otro señor, todo lo que quiera confiar será enseñado a testigos, formalizara en un contrato y luego entregará lo que quiera confiar para su depósito”).

En ello, el Templo Rojo constituye la evidencia del primer edificio dedicado a estos fines como Banca. Se halla localizado en la localidad de Uruk, Babilonia, siendo en este momento histórico analizado los sacerdotes quienes fungían como banqueros. Estas relaciones monetarias se realizaban en especie, toda vez que no existía aún la moneda como hoy conocemos. Para ello, se realizaba la acción del depósito y la del préstamo.

En Grecia, en el año 700 (a.c.) existían los llamados colubitas, que eran simples cambistas pues solo se ocupaban de autenticar y luego homologar las diversas monedas que se acuñaban en las distintas regiones de Grecia y de otras latitudes. Por otro lado, existían los trapecitas a quienes se consideran incipientes banqueros pues recibían bienes de sus clientes que luego prestaban a otros mediante el cobro de un interés, el cual en algunas ocasiones era excesivo y ocasionó problemas. Por esto, a partir del siglo IV (a.c.), los Estados y las ciudades de Grecia procuraron fundar los bancos públicos a fin de sustraerse de las presiones de los banqueros privados tanto religiosos como laicos (Álvarez Pedrosa, 2004).

En consecuencia, se asevera que el sistema bancario llega a Roma proveniente de la parte oriental de Grecia y estuvo manejado principalmente por griegos y sirios en Italia, en el oeste y aun en las Galias, en donde las palabras “sirio” y “banquero” eran asumidos como sinónimos.

Conlleva desde este mismo plano de análisis, como los *argentarii*, al igual que los colubitas, eran cambistas, tenían la encomienda estatal de retirar de la circulación la moneda falsa que aparecía con mucha frecuencia y su función se reputaba viril, pues solo podía ser desempeñada por los varones.

Por otro lado, los *numularii* eran propiamente banqueros y, según un texto de los aportes de Ulpiano, su actividad era vigilada por los *praefectus urbi*, ya que se consideraba de orden público, “lo que constituye el más remoto antecedente directo de la consideración de la banca como función pública y de la obligación e interés del Estado de intervenir en su manejo” (Álvarez Pedrosa, 2004).

En la edad media, se aprecia como Greco (1565) relata desde sus apuntes sobre el tema que en esta época los *numularii* reaparecieron bajo el nombre de *campsores* o *cambiatori*, cuyos servicios eran de gran utilidad por las dificultades para el tránsito comercial y por la circulación monetaria que era caótica debido a las múltiples monedas existentes y a las alteraciones que estas sufrían de manera frecuente (Álvarez Pedrosa, 2004).

Según la postura de Cole (2014), quien refiere en su estudio sobre el tema que, el banco de Venecia se fundó en 1171 y su capital se conformó con créditos que los particulares otorgaron al Estado, las principales actividades a las que este banco se dedicó fueron los préstamos y depósitos. En cuanto al depósito hubo una particularidad que consistió en la prohibición de hacer retiro del monto que el Estado exigía a los particulares depositar, sin embargo, este podía ser transferido a otra persona en libros del banco.

Son acontecimientos históricos, que demuestran que la banca privada en las postrimerías de siglo XIV se encontraba consolidada en Italia y luego aconteció en España; al final del siglo se crearon los bancos municipales producto de la crisis que se experimentó, uno de estos bancos fue el *Taula Decanvi* en Barcelona en 1401 y el Banco De San Jorge en Génova en 1407, con el objetivo de recuperar la confianza de los depositantes (Gómez, 1982).

Dentro de este orden de ideas analizadas, se asevera que la génesis de la palabra Banco tiene su origen en el nombre derivado de los muebles utilizados por los cambistas italianos y los Trapecitas en la antigüedad, se empieza a designar a este tipo de entidades a partir de 1407,

cuando se creó el Banco de San Jorge como ya fue anotado, el que recibía depósitos y se encargaba de administrar la deuda pública de Génova, además de otorgar préstamos a los encargados de los impuestos y de la República, excepto a los particulares (Álvarez Pedrosa, 2004).

Por lo que justiprecia como instituciones como la “partida doble” reconocida en algunos libros en 1340, se señala por Luca Pacioli (1445-1517), en su libro “Suma de Aritmética, Geometría y Contabilidad”, obra considerada por diversos autores como el antecedente de los modernos auditores y de la contabilidad. Pertinente para el estudio que se ejecuta en la contabilidad bancaria.

En su evolución y desarrollo del análisis del tema, se aprecia cómo se implementó el uso de certificados de papel respaldados por depósitos de oro o plata, de igual valor al de los certificados emitidos, elementos que permitió a los titulares del depósito acudir al orfebre y recibir nuevamente sus metales depositados mediante previa entrega del certificado de depósito o directamente transferir un recibo con cargo a los bienes depositados.

Otro aporte cronológico a la actividad bancaria estudiada, se constata como fueron las actividades implementadas en Escocia, nación donde se estableció la garantía personal asegurada con un tercero y el documento al crédito en efectivo, actualmente se conoce como crédito de cuenta corriente.

En los siglos XVI y XVII aparecen Los Montes de Piedad, los cuales funcionaban como bancos. La Iglesia en ese tiempo, prohibía prestar dinero con interés. Se ocupaban en dar créditos sobre prendas y se desarrollaron en el tiempo en ciudades como Italia, Bélgica, Francia, Suiza, Holanda, España, Portugal, Gran Bretaña, los Estados Unidos de América, Austria, Hungría y Alemania.

En Francia, este análisis realizado, se aprecia cómo le aportó al desarrollo de la actividad bancaria al crear el Banco Central con el propósito de estabilizar la moneda y en 1806 Napoleón creó el banco de Francia con su reglamento.

En Alemania, se creó el Reichn Bank que posteriormente fue sustituido por el banco de Prusia, el cual, era controlado por el Estado y se encargó de regular el sistema bancario. Similar a lo analizado hasta aquí, en los Estados Unidos de Norte América la banca surge después de la guerra de independencia, al crearse los primeros bancos agrícolas, la banca privada que inicialmente se encargó de emitir billetes hasta el 1863 en el que se promulgó una ley para establecer una sola moneda nacional, ya en 1913 se logró la unidad del sistema bancario al promulgarse la Ley federal de reserva.

En síntesis, se justiprecia como el descubrimiento de América impulsa el desarrollo de la banca tanto en el continente americano como en el continente europeo; igualmente, el desarrollo de los bancos estuvo influenciado con otros eventos como fueron la formación de los Estados Europeos, la unificación de monedas e instituciones, el crecimiento y decadencia de España, y los avances de Inglaterra, Francia y Holanda con el desarrollo de la Revolución Industrial.

Entre los autores estudiados, está el aporte de McCarthy, ideólogo de la banca del siglo XIX, quien sostiene que “el bancario es un tipo de comercio de antigüedad inmemorial, y sus orígenes van más allá del alcance de la historia autenticada. Fue la consecuencia natural y necesaria del comercio, el cual surgió de, y creció con la civilización” (Guzmán Holguín, 2012).

Este autor consultado, desde su postura señala que es la rama del Derecho Público que regula la intermediación profesional en el comercio del dinero y el crédito, así como la organización, la estructura y el funcionamiento del sistema bancario y la forma en que el Estado ejerce la rectoría de dicho sistema (Guzmán Holguín, 2012). Lo que a consideración del autor del artículo incidió en el desarrollo del Derecho Bancario como rama de las ciencias jurídicas, transversal al denominado Derecho Contable.

Por otra parte, Ruiz Torres (2012) desde su posición, formula la definición sobre el Derecho Bancario, refiere que son el conjunto de normas, parten del derecho de la intermediación financiera, que regula a los sujetos de la intermediación financiera bancaria, su constitución y funcionamiento, las prohibiciones, sanciones administrativas y los delitos establecidos respecto de ellos la protección de los intereses del público y las facultades de las autoridades en la materia.

En contexto, la posición de Derecho Bancario es el conjunto normativo, jurisprudencial y doctrinal que regula la estructura y funcionamiento de las Entidades de Crédito bancarias o entidades de depósito, así como las operaciones realizadas con el público en general, incluidos sus clientes, y con otras Entidades de Crédito. Además de la banca oficial y privada, el Derecho bancario se aplica a las cajas de ahorro y a las cooperativas de crédito. Se integra, fundamentalmente, por normas de Derecho administrativo, mercantil, civil y fiscal. En este sentido, cabe distinguir entre un Derecho Público Bancario (relativo a las normas constitucionales, administrativas y fiscales), y un Derecho privado bancario (referente a las normas civiles y mercantiles). Es una parte del Derecho de las entidades de crédito, que se dedica a regular no sólo las Entidades de Crédito bancarias, sino también las entidades de crédito no bancarias o entidades de crédito de ámbito operativo limitado (como las entidades de financiación, las sociedades de crédito hipotecario y otras), tal y como lo refiere (Ribó Durán, 1995)

Se valora de esta manera que los Bancos, al aparecer en la época de los grandes descubrimientos, determinaron un desplazamiento de los tráficos mundiales del Mediterráneo al Atlántico, fue un gran movimiento económico, al que se le dio el nombre de mercantilismo, se desarrolló el movimiento del dinero y de la actividad crediticia, derribando las barreras, especialmente las religiosas que habían reprimido la expansión económica en la Edad Media como se señaló. Siendo la moneda de oro fue el medio de cambio entre los mercaderes de diversos Estados (Vilar, 1969).

En consecuencia, el tema es concomitante con el Derecho Privado Bancario, el cual regula el conjunto de relaciones patrimoniales entre la banca y su clientela desde el Derecho Civil. Por ello, los contratos celebrados entre las entidades de crédito y sus clientes, son el antecedente necesario para la realización de las operaciones propias de esta actividad. Es en este campo de estudio, el Derecho Bancario forma parte del Derecho Mercantil y se enmarca la materia objeto de nuestro estudio en el artículo (Uría, 2001).

Los autores que han estudiado al Derecho Bancario formulan que no es en realidad un derecho autónomo; por ende, el Derecho Privado Bancario respecto al Derecho Comercial, tampoco significa que no tenga algunos principios particulares muy destacados, a veces comunes con los del Derecho Mercantil, pero, en otras, especiales y peculiares, entendibles a la luz del marco técnico-económico en el cual se desarrollan las operaciones bancarias (Uría, 2001).

Queda claro que, el Banco es la entidad financiera que se dedica a realizar operaciones propias de banca como persona jurídica. Los bancos son siempre personas jurídicas, o sea, la actividad bancaria la ejercen personas jurídicas. Llevan a cabo la actividad bancaria, tal actividad la ejercen los bancos, a través de los banqueros, que son personas físicas que se dedican, a través de los bancos, a ejercer la actividad bancaria.

En este análisis, se constata como en la actividad del comercio, empieza a propagarse el crédito hipotecario y el de bienes raíces al surgir las grandes haciendas. Demuestran estos elementos analizados que, la actividad bancaria constituye un servicio público y si, en su caso, este servicio público, puede ser prestado por el Estado a través de instituciones bancarias, por los particulares, o por ambos, o solo por los particulares concesionados por aquel.

Reflejo de lo acotado, se aprecia cuando se intensificó, la institución de los sustitutos del dinero, representados por documentos, letras de cambio, pagarés emitidos en moneda de feria

o de cuenta (invención italiana que se remonta a la época de las Cruzadas). Al ser Italia un centro comercial de mucha importancia donde convergían comerciantes de África y Asia Menor, además de los comerciantes de los países mediterráneos (Uría, 2001).

Se colige que, la banca tuvo su origen con la evolución de la moneda, cuando ésta sustituyó las primeras operaciones de simple cambio o permuta. Por ende, la historia de los bancos va unida a la del comercio desde la Edad Media y cada banco que se funda señala una nueva etapa en el desarrollo comercial de un país. Desde los banqueros primitivos, simplemente llamados Cambistas, hasta los actuales, son comerciantes cuya mercancía es el dinero (Goldschmied, 1961).

En resumen, se colige que la banca es concebida como una industria muy especializada, sujeta a un elevado grado de regulación y puesta a prueba con periódicas crisis. Como consecuencia de este entorno regulatorio, la contabilidad y los sistemas de información financiera de los bancos son dependientes, no sólo de los criterios de contabilidad generalmente aceptados sino también del entorno regulatorio tanto prudencial como de participación en los mercados de capitales regulados, en casi todos los casos. Los bancos son depositarios de la confianza del público como custodios de buena parte de su riqueza y además son el principal intermediario del crédito concedido a la economía (consumidores y empresas), según los estudios realizados por Pérez Ramírez (2001).

La contabilidad es concebida como la ciencia que orienta a los sujetos económicos para que estos coordinen y estructuren en libros y registros adecuados la composición cualitativa y cuantitativa de su patrimonio (estática contable), así como las operaciones que modifican, amplían o reducen dicho patrimonio (dinámica contable), según la posición de González Savedra (2007), Omeñaca García (2017), entre otros autores que han hecho aportes a esta ciencia social.

En esta misma línea, la contabilidad bancaria es concebida como la ciencia y técnica que se encarga de brindar información útil para la toma de decisiones económicas. Su tarea consiste en estudiar el patrimonio y reflejar los resultados en estados contables o financieros, que suponen el resumen de una situación económica. La contabilidad bancaria, por lo tanto, es una noción que está vinculada a la rama contable dedicada al análisis de los elementos financieros que circulan internamente en una entidad bancaria. De la misma manera, dentro de ese tipo de contabilidad, la entidad tenga siempre un conocimiento y una gestión al día y pormenorizada de lo que son las cuentas corrientes, el otorgamiento de préstamos, los depósitos a plazo fijo, las cuentas de ahorros o las aperturas de créditos, entre otras (Pérez Ramírez, 2001).

2. LA CONTABILIDAD BANCARIA EN CUBA. ANÁLISIS HISTÓRICO DE SUS GÉNESIS Y DESARROLLO EN LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO

La vida económica en la nación cubana, luego del precedente histórico analizado *up supra* de su génesis de como concurre en Europa el desarrollo de la banca y de la contabilidad bancaria; con la colonización de Cuba por la metrópoli de España, se analiza cómo se desplaza hacia la industria y el comercio, aparejado a ello se fomentó el desarrollo a la Banca y el Seguro, comenzaba así la era de los grandes negocios y su desarrollo en los siglos XVII y XVIII que dieron origen a la profesión denominada Contaduría Pública.

Demuestra que, los problemas monetarios y financieros se plantearon en el período posterior a la toma de La Habana por los británicos (1762), ante la ausencia de un sistema bancario que suministrara dinero y documentos de crédito a las actividades productivas en correspondencia con la expansión económica de la época.

Permite aseverar que, las técnicas relacionadas con la contabilidad en Cuba eran desconocidas a principios del siglo XIX, fundamentalmente por la condición de colonia de España. Lo que dio lugar a la contaduría pública en el país, tiene su raíz en 1827 para la formación de profesionales.

Con relación a los servicios financieros se debe remarcar que en aquella época, a inicios del siglo XIX, De Arango y Parreño (1952) en sus estudios recomendó incrementar los medios circulantes y la creación de un banco de créditos y redescuentos con miras a asegurar el mejor desempeño de las actividades productivas.

Queda demostrado que, los primeros atisbos al estudiar historia económica moderna se remontan a fines del siglo XIX, y se apoyaron en investigaciones de las organizaciones económicas con el propósito de analizar su funcionamiento e inferir la mecánica del sistema económico en su conjunto (Cárdenas, 1989).

También, se aprecia cómo se han realizado otros estudios en relación con la economía nacional, insertos estos en su contexto histórico de las técnicas contables, ejecutados por Pichardo (1972), Le Riverend (1972), entre otros. En su mayoría se valora como responden al tronco común de ciencias histórico-económicas, particularizado en los registros contables con que cuentan nuestros archivos, labor que corresponde a conocedores de la profesión contable.

2.1 Período antes de 1959 de la actividad bancaria en Cuba

El nacimiento del sistema bancario en Cuba se constata como se remonta a las primeras décadas del siglo XIX, etapa en que ocurrió el crecimiento económico. Este desempeño económico, se caracterizó por la expansión del comercio interno y externo, fue el elemento que hizo necesario el surgimiento del sistema bancario, el cual procede prácticamente de 1832, en que se establece el Banco de Fernando VII y 10 años después se crea la Caja de Ahorros.

Los servicios financieros de la época analizada, se aprecia como en 1854 se estableció la Caja Real de Descuentos, que pasaría luego a ser el Banco Español de La Habana. En 1857 se fundó el Banco de Cuba en la oriental Ciudad de Santiago. En los inicios de la década de 1860 prestaban servicios unas 15 instituciones financieras y se comenzaba a desarrollar el sistema crediticio con el establecimiento de diversas instituciones como la Caja Agrícola de Cárdenas, el Banco Agrícola e Industrial, la Caja Mercantil de Matanzas y el Banco Mercantil de Santiago de Cuba.

Hay que significar que, el Banco Español de La Habana aportó financiamiento para la contienda bélica de España contra los insurgentes cubanos, tanto en la guerra de los diez años (1868-1878) como en la de Independencia (1895-1898). En 1881 ya se había transformado en el Banco Español de la isla de Cuba, hizo emisiones de curso forzoso durante la Guerra de Independencia y desapareció en 1920 con el crack que dañó a la banca comercial de Cuba (Pichardo, 1972).

Aunque se destaca como nota distintiva que, las técnicas relacionadas con la contabilidad en Cuba eran desconocidas a principios del siglo XIX, fundamentalmente por la condición de colonia de España, donde los sistemas educacionales en la Isla se guiaban por la forma vigente en la Metrópolis española (Pichardo, 1972).

Por otro lado, los servicios financieros, conviene subrayar que a principios de siglo XX empezó un nuevo desarrollo del sistema bancario con el establecimiento de varias instituciones extranjeras como el First National Bank of New York en 1920, influyó en una crisis de los bancos cubanos y españoles vinculados con el negocio del azúcar, que no estaban apoyados por el gobierno.

Con respecto a los servicios financieros, se debe tener presente que en 1933 los bancos extranjeros Chase National Bank of New York, First National Bank of Boston y First National

City Bank of New York se habían convertido en las instituciones rectoras del sistema financiero en Cuba.

El 23 de diciembre de 1948, se creó el Banco Nacional de Cuba, como banco central de emisión y redescuento, con participación en su capital y dirección tanto por parte del Estado como de los bancos comerciales extranjeros y cubanos que ya operaban en el país. El 27 de abril de 1950, inició sus operaciones el Banco Nacional de Cuba y en diciembre de ese año se fundó el Banco de Fomento Agrícola e Industrial de Cuba (BANFAIC) con el propósito de financiar la diversificación productiva en este período.

2.2 Después de 1959 hasta el 2021 con el triunfo de la Revolución. Breves apuntes históricos jurídicos de la actividad contable bancaria cubana

2.1.1 Período de 1959 hasta 2000: Los servicios financieros, se aprecia como desde el 13 de octubre de 1960, al ser nacionalizada la totalidad de los bancos nacionales y extranjeros por el nuevo proyecto social pasan a ser parte del patrimonio estatal; en consecuencia, a partir de esa fecha la actividad bancaria comenzó a ser prácticamente de propiedad estatal luego de su nacionalización. El 23 de febrero de 1961, se reorganizó el Banco Nacional de Cuba y se concentraron en esta institución todas las funciones bancarias.

El Banco Nacional de Cuba asumió en 1966, la tarea de único organismo financiero del país, simultáneamente conservaba su personalidad jurídica y patrimonios propios, así como su carácter de banco estatal único. A fines de la década de los 60' del siglo pasado, se suprimió el sistema de cobros y pagos entre las empresas estatales, lo que generó un deterioro de su disciplina financiera, menguando así las funciones del Banco, que se dedicó esencialmente a prestar servicios a la población. Como parte del debilitamiento de los mecanismos de control macroeconómico se extinguió el Ministerio de Hacienda y se eliminó el presupuesto estatal, por lo que se descuidaron las actividades monetario-financieras entre los actores económicos del sector estatal.

El marco regulatorio en el ordenamiento bancario, aparece en los Decretos Leyes N°. 172 y 173 de 1997, son las normas que dieron origen al Banco Central de Cuba, acercaron un poco más las regulaciones bancarias a los estándares internacionales y le otorgaron más autonomía a la política monetaria, aunque nunca llegó a operar de manera completamente independiente. Fueron estos dos decretos los que dieron cobertura legal general a la reforma bancaria de la década de los años 90'.

También, desde el punto de vista de los servicios financieros cabe destacar que en un contexto de diversificación de las relaciones de propiedad y de descentralización económica; en 1997, se separaron las funciones de banca central y de los bancos comerciales y se crearon nuevas instituciones financieras, bancarias y no bancarias.

El marco jurídico se dispone a tenor del Decreto Ley N° 361, cuerpo legal que establece la misión, funciones, y normas para la organización y operatoria del Banco Central, así como las responsabilidades de su presidente, vicepresidente, superintendente, y su Consejo de Dirección. La misión del Banco Central no cambia casi nada en relación con la definida en 1997.

2.1.2 Período 2001 hasta el 2021

A partir de la aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Poder Popular en Cuba de la carta magna en el 2019, establece en su capítulo de los Fundamentos Económicos, la empresa estatal socialista, regulada en el artículo 18, es el actor primordial de la economía cubana, es sin dudas la mayoritaria fuente de riqueza, bienestar y prosperidad de nuestra sociedad, por lo que ha sido objeto de los principales cambios y medidas económicas y organizativas en la

última etapa, como debe ser para el operador de los medios fundamentales de producción y servicios en el socialismo, de los que es dueño el pueblo.

La existencia y el reconocimiento de la propiedad privada en Cuba, con la nueva regulación normativa se habilita a las personas naturales o jurídicas, cubanas o extranjeras, para ser titulares de la propiedad privada y permite la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) con ese tipo de propiedad, como también para la estatal. Ello aparece regulado en el artículo 22 constitucional. Desarrollado en el ordenamiento jurídico en el Decreto Ley N° 46 de 2021, se conforma como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) regulada en el Código de Comercio de Cuba.

Dentro del ordenamiento jurídico en la nación cubana, el Decreto Ley N° 362 de 2018, establece un marco jurídico nuevo para el funcionamiento del sistema financiero. Este regula el procedimiento para crear nuevas instituciones financieras, establece el tipo de instituciones financieras que pueden operar y el tipo de servicios que pueden ofrecer, define el papel de la inversión extranjera en el sistema financiero y establece un marco para el manejo de la contabilidad y la presentación de los estados financieros.

Este Decreto Ley N° 362 de 2018, Sobre los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias, ratifica que para las instituciones financieras estatales, su carácter autónomo, personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, las que cubrirán sus gastos con sus ingresos y no responderán por las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas.

Queda claro que, el Decreto Ley N° 362 de 2018 define 7 tipos diferentes de instituciones financieras con funciones separadas. Estas son:

- Banco universal.
- Banco corporativo.
- Banco de segundo piso.
- Banco de inversión.
- Institución financiera no bancaria.
- Casas de cambio.
- Sociedades administradoras de fondos de inversión

El Banco es concebido por el Estado como un sector de singular importancia para el desarrollo de la economía cubana lo ha constituido siempre el sistema bancario, el que hoy con la actualización del modelo económico y social se desarrolla requiere de su modernización tecnológica. Que guardan relación con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución en la actualización del modelo económico y social.

La conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista prevé un sistema bancario y financiero fortalecido, integrado por instituciones eficientes, eficaces y competitivas, que trabajan en función de las necesidades de la economía, los territorios, las personas naturales y jurídicas. Este documento rector enfatiza la necesidad de que el financiamiento a los sectores priorizados de la economía, el estímulo al ahorro y el acceso a los servicios financieros, sean asegurados en correspondencia con los principios del este modelo (Partido Comunista de Cuba, 2017).

Ello permitirá, que sus productos, servicios y procesos puedan satisfacer con efectividad las necesidades financieras de los actores económicos y sociales en el nuevo contexto. El sistema bancario, a través de sus funciones, ejerce una influencia directa y transversal sobre todos los ejes estratégicos de desarrollo económico y social, actividad que sigue siendo un reto.

Permite consignar que, en la última década del siglo XXI, el sistema bancario ha tenido significativos avances en el camino de su perfeccionamiento y modernización, en correspondencia. Uno de los logros más importantes es el proceso de perfeccionamiento institucional que debe garantizar su actualización en correspondencia con los cambios en la

economía cubana y las tendencias internacionales. Su expresión legal está en el marco regulatorio de los Decretos Leyes N°. 361, 362 y 363 de 2018, los que amplían, flexibilizan y modernizan la institucionalización, las políticas y la gestión bancaria.

El Derecho Bancario es concebido como un derecho no autónomo, se integra por varias ramas del Derecho a partir del Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Tributario, el Derecho Privado Bancario, y el Derecho Mercantil, con relaciones especiales y peculiares, a la luz del marco técnico-económico en el cual se desarrollan las operaciones bancarias.

Los cambios que experimentan las normativas legales que aplican los Bancos, hacen que éstos se mantengan a la vanguardia con los servicios financieros que ofrecen, con seguridad y transparencia en sus operaciones. El reto de la actividad bancaria como servicio público está identificado en elevación de la efectividad, la eficiencia, la eficacia aplicándose la ciencia e innovación en este, al impactar de forma transversal los procesos del desarrollo de la economía hasta el 2030. Para incidir con ello en una mejor gestión de sus procesos y sus estilos de gestión.

3. LA CONTABILIDAD BANCARIA. ANÁLISIS DE SU USO EN LAS AGENCIAS DEL BANCO POPULAR DE AHORRO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO AL SECTOR PRIVADO EN CUBA

El Banco Popular de Ahorra (BPA), fue creado mediante el Decreto-Ley N°. 69 de 1983, el con carácter de banco estatal integrante del sistema bancario nacional (BNC), tiene autonomía orgánica, personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciéndose en dicho cuerpo legal su razón social. Su capital fue aportado por el Estado cubano y bajo el precepto de un funcionamiento independiente lo ha ido incrementando, mediante la capitalización de las reservas y ajustes por concepto de corrección monetaria.

El BPA, es conocido como el banco de la familia cubana, toda vez que fomenta el ahorro monetario y custodia más de 2,3 millones de cuentas a la vista y depósitos a término de la población. La Banca de Negocios prioriza la atención de clientes y operaciones seleccionados, atendiendo y asesorando además las necesidades financieras a los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal. Como institución financiera diversificada y extendida, administra una red de 424 oficinas, presentes en la casi totalidad de los municipios del país (excepto en La Habana) que oferta una amplia cartera de productos y servicios.

Su misión financiera, está destinada a captar y colocar recursos financieros a través de los productos y servicios que se ofertan, con una orientación de banca universal, es el líder en el segmento de personas naturales. Aquí, hay que significar que, con el uso racional y efectivo del capital humano, el fortalecimiento y desarrollo del mismo y de los recursos tecnológicos con que cuenta, ello garantiza brindarle al cliente una atención integral y de calidad en función de satisfacer sus necesidades.

El Banco, es conocido dentro de la literatura como la entidad de crédito o entidad de depósito, es una empresa financiera que acepta depósitos del público y crea depósitos a la vista, lo que se denomina cuenta bancaria; así mismo proveen otro tipo de servicios financieros, como créditos. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco. Su capital, ejecuta la acción de la contabilidad bancaria, aportado por el Estado cubano y bajo el precepto de un funcionamiento independiente lo ha ido incrementando, mediante la capitalización de las reservas y ajustes por concepto de corrección monetaria.

El BPA ejerce sus funciones (actividad económica, objeto empresarial o social) a través de su Oficina Central, Dirección Territorial, Direcciones Provinciales (incluye Municipio Especial Isla de la Juventud), Sucursales y Cajas de Ahorro, las cuales aparecen reguladas en el

Decreto Ley N°. 69 de 1983, en los Estatutos del BPA y en la Resolución N°. 15 de fecha 4 de noviembre de 1997, del Ministro-Presidente del Banco Central de Cuba (ver gráfica), siendo las siguientes:

- 4.1. Captar los recursos monetarios temporalmente libres de la población, así como concederle a ésta créditos personales a corto, mediano y largo plazo y prestarle otros servicios bancarios. También puede recibir depósitos en cuentas de ahorro de organizaciones sociales y de masas, y de asociaciones.
- 4.2. Elaborar, proponer y una vez aprobados, dirigir y ejecutar la política y los planes de ahorro y créditos a la población.
- 4.3. Participar con el Banco Central de Cuba en la elaboración del Plan de Crédito y del Plan de Caja.
- 4.4. Dictar los Reglamentos de los planes de ahorro y créditos a la población.
- 4.5. Pagar intereses por las cuentas de ahorro y cobrar intereses por los créditos personales, conforme a los tipos que apruebe el Consejo de Ministros.
- 4.6. Realizar operaciones de cobros y pagos a personas naturales y jurídicas por cuenta propia y por cuenta de terceros.
- 4.7. Fijar y cobrar las tasas por los servicios que presta, según los términos y condiciones que se establezcan.
- 4.8. Actuar como agente de empresas y sociedades aseguradoras.
- 4.9. Llevar a cabo la dirección de la actividad a cargo del BPA sobre la base de la planificación estratégica.
- 4.10. Planificar, organizar, aprobar y administrar la red comercial, según considere necesario para el desarrollo de su actividad.
- 4.11. Organizar los registros contables, realizar auditorías internas y comprobar la disciplina financiera del BPA, de acuerdo con los lineamientos trazados por el Banco Central de Cuba.
- 4.12. Evaluar proyectos de inversiones tanto constructivas como financieras, así como proponer y/o ejecutar variantes que aseguren su rentabilidad.
- 4.13. Lograr una comunicación eficaz, interna y externa, que integre al personal del BPA en un solo cuerpo, fortalezca la identidad corporativa, posicione productos, difunda la calidad de los servicios y establezca vínculos con los diferentes públicos.
- 4.14. Aprobar la política de selección, formación y promoción de los cuadros y asegurar su aplicación práctica acorde con el desarrollo futuro del BPA.
- 4.15. Lograr el desarrollo de la capacitación técnica y cultural de los trabajadores, creando condiciones para el mejor aprovechamiento de sus conocimientos y experiencias.
- 4.16. Atender oportunamente las quejas y reclamaciones que se presenten y dar respuestas dentro del término legalmente establecido.
- 4.17. Desarrollar todo tipo de actividades lucrativas relacionadas con el negocio de la banca, tanto en moneda libremente convertible como en moneda nacional, que se realicen entre el BPA y los bancos del Sistema Bancario Nacional y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluidas las entidades nacionales con participación de capital extranjero.
- 4.18. Captar, recibir y mantener dinero en efectivo, en depósito a la vista o a término en las modalidades que convenga, registrándolos en sus libros a nombre de sus titulares o mediante claves o signos convencionales, pudiendo emitir por los depósitos recibidos certificados de depósitos a plazo fijo de carácter nominativo en la forma que pacte con el cliente. Reintegrar los depósitos recibidos de acuerdo con los términos que se hayan acordado, ya en efectivo o mediante transferencias a otros depósitos o emitiendo los documentos mercantiles que resulten adecuados o convenientes. Así mismo podrá efectuar depósitos a la vista o a término en otras instituciones financieras nacionales o extranjeras. Determinar cuándo los depósitos recibidos devengarán intereses y fijar el rendimiento de éstos, tomando en consideración los

términos y condiciones prevalecientes en el mercado, así como las regulaciones que al efecto dicte el Banco Central de Cuba.

4.19. Conceder préstamos, líneas de créditos y financiamientos de todo tipo a corto, mediano y largo plazos sin garantía o con ella, bajo las modalidades de colateral, prenda, hipoteca y otras formas de gravamen sobre los bienes del deudor o de terceros, estableciendo los pactos y condiciones necesarios para obtener el reintegro del importe adeudado.

4.20. Solicitar y obtener préstamos y créditos a corto, mediano y largo plazos u otras formas de obligaciones o compromisos de dinero que resulten apropiados, pactando las condiciones en que serán reintegrados y demás términos de los mismos, ya sean con o sin garantías.

4.21. Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, comprar o vender y en general hacer todas las operaciones posibles con letras de cambio, pagarés, cheques, pólizas y otros documentos mercantiles negociables, así como tramitar cartas de créditos y de garantía en todas sus modalidades, ya sea emitiéndolas, confirmándolas, avisándolas o interviniendo en su negociación.

4.22. Obtener, recibir, y mantener depósitos de valores en custodia y administración, ya sean acciones, bonos u obligaciones, realizando en este último supuesto todas las gestiones necesarias relacionadas con el cobro de intereses, dividendos u otras formas de distribución de utilidades, representando a sus titulares en todas las gestiones de administración, en asambleas de accionistas u otros para los que esté debidamente apoderado.

4.23. Ofrecer servicios de administración de bienes de toda clase, asesoría para operaciones financieras o negocios sobre todo tipo de bienes, resolver consultas para estas operaciones, realizar estudios de facilidad de mercado y en general asesorar sobre cualquier clase de negocio financiero o mercantil.

4.24. Desarrollar operaciones de tesorería, compraventa de monedas, de valores, factoraje, arrendamiento financiero forfaiting y otras modalidades de financiamiento, así como actuar en su carácter de trustee en operaciones de terceros, promotor, agente pagador, o en otro carácter en emisiones u obligaciones.

4.25. Emitir y operar tarjetas de crédito, débito y cualesquiera otros medios avanzados de pago.

4.26. Suscribir acuerdos de cooperación y otras modalidades de asociación e integración económica con entidades nacionales y extranjeras, designar agentes o corresponsales dentro y fuera del país, radicar oficinas de representación, sucursales, subsidiarias y filiales dentro del territorio nacional o en el extranjero, así como participar en la formación del capital y administración de instituciones financieras y no financieras de acuerdo con la legislación vigente.

4.27. Actuar como corresponsal de Bancos Extranjeros y Nacionales y ostentar la representación de los mismos cuando así lo convengan.

Intervenir y participar en negocios y transacciones bancarias nacionales e internacionales legalmente autorizados promovidos por comerciantes, importadores, exportadores, concesionarios, corredores y otros, y actuar como agentes de éstos.

4.28. Realizar otras operaciones bancarias relacionadas con sus clientes que le permitan las leyes de la República de Cuba y las regulaciones del Banco Central de Cuba.

Los Objetivos Estratégicos

4.29. Los objetivos de trabajo se aprueban anualmente por el Consejo de Dirección teniendo presentes los que establece el Banco Central de Cuba para el Sistema Bancario Nacional.

4.30. Mediante negociaciones con los distintos niveles de dirección se establecen los que a cada nivel corresponde.

4.31. El análisis del cumplimiento y la marcha de estos objetivos se efectúan trimestralmente en sesiones extraordinarias del Consejo de Dirección Ampliado, en las que participan, además de sus miembros, los Directores de los órganos territoriales y otros invitados.

5. En el BPA existe un Consejo de Dirección en cada uno de los niveles en que se estructura, siendo el único órgano de dirección colectiva, cuya principal función es asistir a la máxima autoridad en su labor de dirigir los asuntos y tareas propias de la Institución a su cargo, los cuales se integran y funcionan conforme al Reglamento de los Consejos de Dirección del BPA que dicte el Presidente del Banco.
6. El personal del BPA se clasifica en cuadros, técnicos, operarios, trabajadores de servicios y trabajadores administrativos según sus respectivas competencias y conforme a la Ley, se encuentran en las mismas categorías establecidas para el Sistema Bancario Nacional.
7. Las Direcciones Territorial, Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud son parte integrante de la estructura del BPA, que se subordinan directamente a la Oficina Central, y dirigen y desarrollan en la provincia las actividades y objetivos estratégicos del Banco aprobados por su nivel superior de dirección, encabezado por el Presidente del BPA. A ellas se subordinan las Sucursales y Cajas de Ahorro establecidas en sus respectivos territorios. Los Directores Territorial, Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud ostentan la representación legal del Banco en las respectivas provincias y demarcaciones.
8. Las Sucursales y Cajas de Ahorro son parte integrante de la estructura del BPA, que se subordinan directamente a su Dirección Territorial, Provincial o del Municipio Especial Isla de la Juventud.
9. La Sucursal es el eslabón principal del BPA, realiza todos y cada uno de los servicios que presta el Banco, controla las Cajas de Ahorro que se le subordinan y lleva la contabilidad y la estadística.
10. Las Cajas de Ahorro son oficinas para la prestación de los servicios y se subordinan a una Sucursal; se establecen en pequeños núcleos poblacionales y en localidades apartadas del medio urbano.

En el análisis de su tracto en el ordenamiento jurídico, se aprecia que el marco legal de la actividad bancaria en su desarrollo, mediante el Decreto Ley N°. 362 de 2018, Sobre los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias, quedó ratificado para las instituciones financieras estatales, su carácter autónomo, personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, las que cubrirán sus gastos con sus ingresos y no responderán por las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas.

El BPA aparece formalmente inscripto en el Registro General de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias del Banco Central de Cuba. Es una institución financiera, destinada a captar y colocar recursos financieros a través de productos y servicios, con una orientación de banca universal, líder en el segmento de personas naturales. Con el uso racional y efectivo del capital humano, el fortalecimiento y desarrollo del mismo y de los recursos tecnológicos con que cuenta, garantiza brindar al cliente una atención integral y de calidad en función de satisfacer sus necesidades.

El BPA es líder en la atención a las personas naturales, con un control interno razonable y en fortalecimiento constante, mantiene la mayor Red de Sucursales en el país, dotadas de un sistema informático único. Posee un capital humano profesional, que avanza hacia un desarrollo que le permita alcanzar niveles de competencia superior, comprometido con la prestación de un servicio de calidad, dotado de valores sólidos y principios éticos que garanticen las características que lo distinguen.

Entre los nuevos retos, con la informatización de la sociedad cubana la Banca en Cuba tiene un lugar en el uso de las tecnologías, ejemplo de ello son las aplicaciones tecnológicas con los APK en los celulares, su marco regulatorio se establece en el Decreto Ley N°. 370. Ejemplo de ello son las pasarelas de pago en la web 2.0 En Zona, Transfermóvil, Banca remota y Banca móvil, en las que pueden ejecutar operaciones como:

El cliente cuenta con diferentes herramientas en la banca remota y banca móvil que le ayudan a realizar las diferentes operaciones como son:

Banca Remota: Cliente natural

**** Operaciones****

- Transferencia de saldos
- Amortización de crédito
- Pago de servicios
- Comprobantes
- Aporte al presupuesto
- Cambiar límites

**** Consultas****

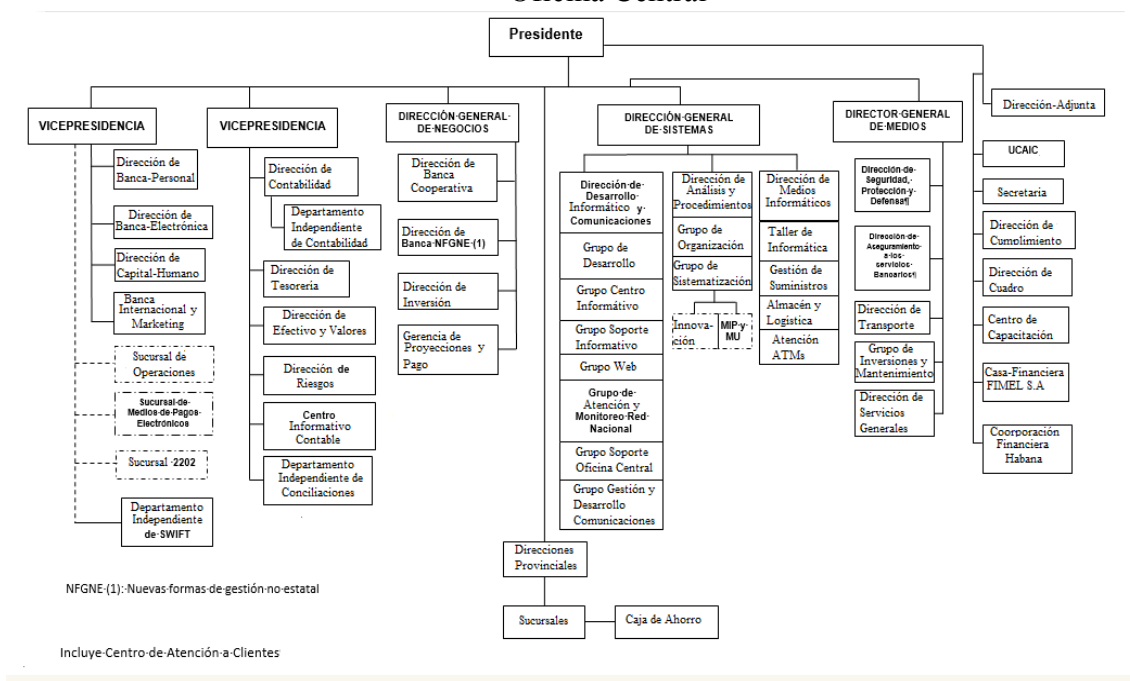
- Consultar productos
- Consultar límites
- Consultar crédito

**** últimos movimientos de sus cuentas****

**** Estados de cuentas****

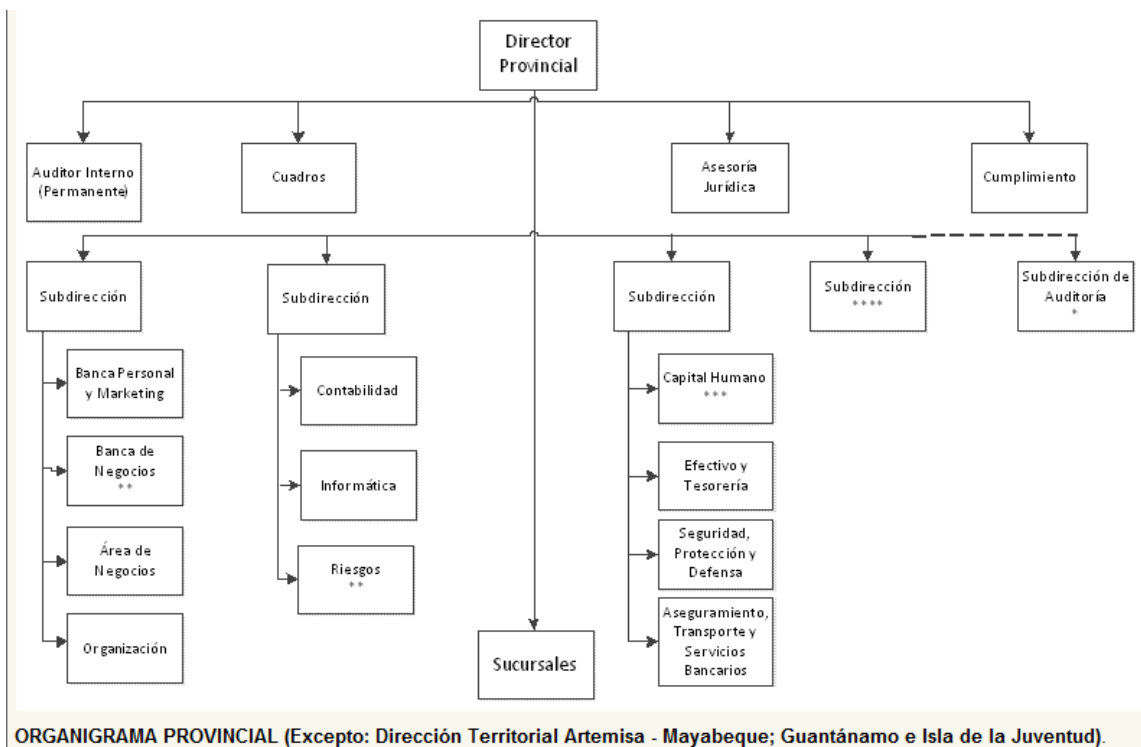
**** Disponibilidad de saldos****

ORGANIGRAMA Oficina Central



Fuente: Manual de Instrucción y Procedimiento del Banco Popular de Ahorro.

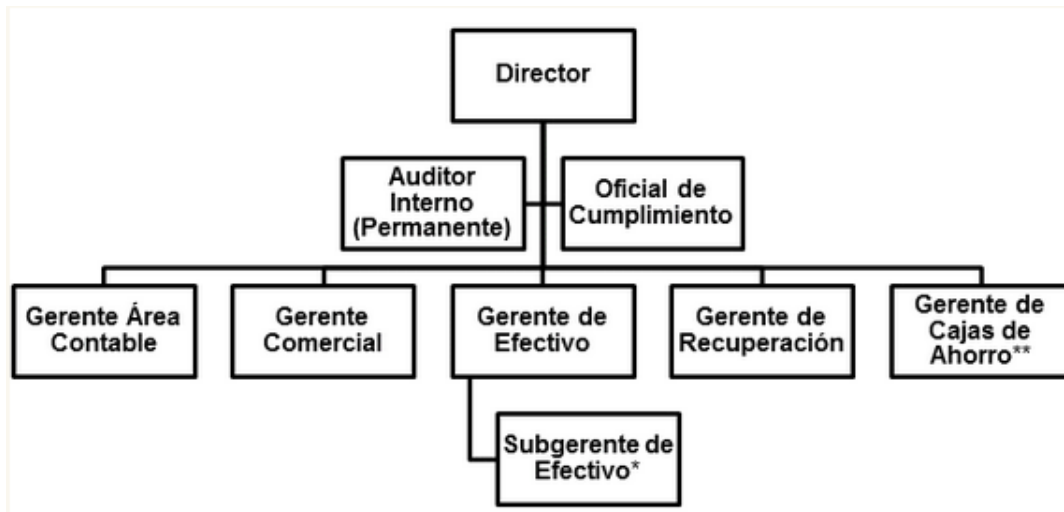
DIRECCIONES PROVINCIALES



Fuente: Manual de Instrucción y Procedimiento del Banco Popular de Ahorro.

SUCURSALES

Organigrama de Sucursales Grandes



Fuente: Manual de Instrucción y Procedimiento del Banco Popular de Ahorro.

Queda claro que, las nuevas estrategias económicas y sociales marcan la necesidad de actualizar los enfoques estratégicos de la banca cubana, que logre acciones disruptivas que refuercen su impacto en los componentes económico, social y ambiental del desarrollo próspero y sostenible como meta hacia el 2030. Sobre la base de tres pilares fundamentales: la innovación, la disciplina y la constancia.

3.1 Los nuevos retos del BPA identificados en la investigación realizada concomitantes con la prestación de servicios bancarios son:

- Informatizar los procesos e incrementar la conectividad para no crear barreras en la calidad de los servicios en la plataforma web 2.0, que permita revertir las dificultades relacionadas con la organización del servicio en los bancos, la demora en tramitar operaciones y conceder préstamos, entre otras situaciones internas, asociadas a la congestión de trámites presenciales que se deben realizar en las oficinas.
- Fomentar la innovación tecnológica y la pertinencia de la contabilidad. Para revertir la insuficiente infraestructura tecnológica, lo que perjudica la sostenibilidad del servicio para encarar la proyección de un considerable incremento de los canales electrónicos de pago en la plataforma web 2.0 con el pago en CUP y MLC en las apk En Zona y Transfermovil.
- Mitigar la fluctuación del capital humano con políticas que motiven al trabajador en la permanencia del empleo con políticas públicas.
- Ejecutar acciones de capacitación para revertir la insuficiente cultura financiera y preparación del personal bancario en los territorios por parte de la academia y a través spot publicitarios en las redes sociales.
- Fomentar el crédito bancario en el financiamiento a las nuevas formas de gestión no estatal
- Concebir programas de educación financiera a clientes actuales y potenciales que sean conducidos por la academia y la ANEC.
- Otogar mayor autonomía a las instituciones bancarias.
- Implementar la ciencia y la informatización, estrechamente relacionadas, constituyen dos de los 3 ejes fundamentales en la estrategia cubana de desarrollo.

-Urge la modernización de los cajeros automáticos más obsoletos y perfeccionar las estadísticas monetarias y financieras que son examinadas en el equilibrio de las finanzas internas y en la economía en general.

-Analizar los riesgos inherentes a la actividad bancaria y el análisis del impacto de la Tarea Ordenamiento en la banca, en términos de gestión, estructura, acceso y uso de los servicios.

Sirva este acercamiento con los resultados analizados para conocer el comportamiento y aplicación de la contabilidad bancaria en la Agencia No. 7472 del BPA en el municipio Bayamo, el que puede servir como un material de estudio complementario a los estudiantes de la carrera de ciencias contables.

CONCLUSIONES

La Banca tiene su génesis en la ciudad de Babilonia en el siglo XVIII (a.c.) cuando los sacerdotes empezaron a realizar actividades en sus templos, sobre el cuidado del dinero del pueblo, y los préstamos a particulares y a las ciudades. Su marco legal se estableció en el Código de Hammurabi. Se desarrolla en los siglos XVI y XVII en los Montes de Piedad, los que dieron créditos sobre prendas; se fomentó en Europa y en los Estados Unidos de América. El Derecho Bancario no es un derecho autónomo, se integra por varias ramas del Derecho a partir del Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Tributario, el Derecho Privado Bancario, y el Derecho Mercantil, con relaciones especiales y peculiares, a la luz del marco técnico-económico en el cual se desarrollan las operaciones bancarias.

El Banco Popular de Ahorro está concebido como el banco de la familia cubana, su objetivo es fomentar el ahorro monetario y custodiar las cuentas a la vista y depósitos a término de la población. La Banca de Negocios prioriza la atención de clientes y operaciones seleccionados, atendiendo y asesorando además las necesidades financieras a los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal como las Cooperativas No Agropecuarias, y las Pequeñas y Medianas Empresas.

La Contabilidad Bancaria es concebida como la ciencia y técnica que se encarga de brindar información útil para la toma de decisiones económicas. Su tarea consiste en estudiar el patrimonio y reflejar los resultados en estados contables o financieros, que suponen el resumen de una situación económica, los nuevos retos, con la informatización con en el uso de las tecnologías es fomentar las aplicaciones tecnológicas con los apk en la pasarela de pago en la web 2.0 En Zona, Transfer móvil, Banca remota y banca móvil.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA. VV. (2004) *Nociones de Derecho Mercantil* (para estudiantes de contabilidad), 1ª edición, Editorial Félix Varela, La Habana.

AA. VV. (2005) *Contabilidad y finanzas*, Editorial Félix Varela, La Habana.

Arango Y Parreno, F. (1823) *Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta Isla*. Editorial Oficina de Arazosa y Soler. La Habana.

Ariza Rodríguez-Acosta, J. (2014) *Valoración de Bancos. Un análisis crítico*. Editorial Universidad de Comillas. España.

Álvarez Pedrosa, J. (2004) *Historia y Leyes de los Hititas*, Editorial AKAL. España.

Bachiller y Morales, A. (1847) *Memoria sobre el establecimiento de un banco agrícola e hipotecario*. Faro Industrial. La Habana.

Banco Español de la Habana (1860-68) *Memorias*. Editorial Librería de B. May. La Habana.

Barrera Graf, J. (1963) *El Derecho Mercantil en la América Latina*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.

Borrás Atiénzar, F. et al. (2020) *La banca comercial cubana: propuestas de desarrollo*. Editorial Félix Varela. La Habana.

- Borrás Atiénzar, F. (2019) *Transformaciones necesarias en el sistema financiero cubano. Miradas a la economía cubana. Un plan de desarrollo hasta 2030*. Editorial Ruth Casa. España.
- Borrás Atiénzar, F. (1998) *Cuba: banca y seguros. Una aproximación al mundo empresarial*. Editorial Caja del Mediterráneo. España.
- Cantón Navarro, J. et al. (1998) *Historia de Cuba. La neocolonia organización y crisis desde 1899 hasta 1940*, Editorial Política. La Habana.
- Cole, J. (2014) *Dinero y Banca*, 9ª edición. Editorial Universidad Francisco Marroquín.
- Collazo, E. (1989) *Cuba, banca y crédito 1950-1958*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana.
- Código Civil cubano (1989) Editorial Ciencias Sociales, La Habana.
- Dávalos Mejía, C. (2014) *Banca y Derecho*, 1ª edición, Editorial Oxford. México.
- De la Fuente y Rodríguez, J. (2002) *Tratado de Derecho Bancario y Bursátil*. Editorial Porrúa. México.
- De Arango y Parreño, F. (1952) *Obras*. Dirección de Cultura. La Habana.
- Franco, J. (1975) *Las minas de Santiago del Prado y la rebelión de los cobreros, 1530-1800*. Editorial Ciencias sociales, La Habana.
- Friedlaender, H. (1944) *Historia económica de Cuba*, Editorial Jesús Montero. La Habana.
- Guzmán Holguín, R. (2012) *Derecho Bancario y operaciones de crédito*, 4ª edición, Editorial Porrúa, México.
- Gómez, A. (1982) *Historia de la Banca. Servicio Nacional de Aprendizaje*. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/11404/1779/1/unidad_01_historia_de_la_banca.pdf
- González Dalmau, L. (2012) *El derecho en la aplicación de la contabilidad forense*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Granma.
- Goldschmied, L. (1961) *Historia de la Banca*. Editorial UTEHA, México.
- Herrera Espinoza, J. (2008) *Derecho Bancario. Doctrina y Legislación*, 2ª edición, UCA. Nicaragua. Disponible en: <http://repositorio.uca.edu.ni/3379/1/Derecho%20Bancario.pdf>
- López Pascual, J. & Sebastián González, A. (2008) *Gestión Bancaria: Factores claves en un entorno competitivo*, 3ª edición. Editorial McGraw-Hill. España.
- Riverend Brusone, J. (1981) *Historia económica de Cuba*, Editorial Pueblo y Educación, 1ª reimpresión. La Habana.
- Roldán de Montau, I. (2004) *La Banca de emisión en Cuba (1856-1898)*. Editorial Banco de España. Madrid.
- Rodríguez Rodríguez, J. (1968) *Derecho Bancario*, 3ª edición. Editorial Porrúa. México.
- Ruiz Torres, H. (2012) *Derecho Bancario*, Editorial Oxford, 9ª edición, México.
- Ribó Durán, L. (1995) *Diccionario de Derecho*. Editorial Lex. España.
- León, J. y Pons, S. (2014) *Sistema financiero en Cuba: Premisas para su contribución al desarrollo económico. Miradas a la economía cubana: transformaciones y desafíos*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana.
- Le Riverend, J. (1972) *Historia económica de Cuba*. Barcelona.
- Pichardo, H. (1972) *Documentos para la Historia de Cuba*, Editorial Instituto Cubano del Libro. La Habana.
- Pérez Ramírez, J. (2001) *Contabilidad Bancaria*, Editorial Mac Graw Hill, España.
- Pérez Ramírez, J. (2009) *Banca y Contabilidad*, Editorial Mac Graw Hill, España.
- Portuondo, F. (1965) *Historia de Cuba*. La Habana.
- Sánchez Roca, M. (1959) *Curso de Derecho Mercantil (el Código de Comercio explicado)*, 3ª edición, Editorial Lex. La Habana.
- PCC (2016) *Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista*, Congreso del PCC, La Habana.

- Santos, N. (2015) *Sistema Bancario Cubano*. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/especiales/2013/11/07/el-sistema-bancario-cubano-necesita-perfeccionar-y-ampliar-sus-servicios/#>
- Savransky, J. (1988) *Elementos del Derecho Comercial. Bancos y entidades financieras. Operaciones. Contratos de préstamo. Oferta pública de valores*. Editorial Astrea, Argentina.
- Serrano, V. (1990) *La Intendencia de Hacienda en Cuba*. Editorial Académica, La Habana.
- Mascarós, J. (2003) *Historia de la banca en Cuba (1492-2000)*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana.
- Martínez Escobar, M. (1945) *Los Seguros*, Editorial Cultural. La Habana.
- Marx, C. (1973) *Obras Completas*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
- Maldonado, R. (2006) *Estudio de la Contabilidad General*. Editorial Félix Varela. La Habana.
- Manual de Instrucción y Procedimiento del Banco Popular de Ahorro* (versión 21.10, 2021). Dirección de Análisis y Procedimiento Oficina Central. BCC. La Habana.
- Marín Hernández, S. y Martínez García, F. (2003) *Contabilidad bancaria Financiera, de gestión y auditoría*, Editorial Pirámide. España.
- Marquetti Nodarse, H. & Marquetti Cortina, L. (2019) *La elaboración e implementación de políticas públicas en el contexto de la actualización del modelo económico en Cuba*. Revista Propuestas para el Desarrollo N° 3. México.
- Molina Leiva, J. (2017) *Contabilidad Bancaria*, Editorial Prefijo. Guatemala.
- Mesa-Lago, C. (1994) *Breve historia económica de la Cuba socialista. Políticas, resultados y perspectivas*, Editorial Alianza América, Madrid.
- Mesa Lago, C. (2021) *La unificación monetaria y cambiaria en Cuba: normas, efectos, obstáculos y perspectivas*. Real Instituto El Cano. España.
- Muñoz, R. (1990) *Apuntes para una historia de la Contabilidad*. Editorial Universidad Central de las Villas, Cuba.
- Normas cubanas de contabilidad y finanzas (2021) Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Uría, R. (2001) *Curso de Derecho Mercantil*, Editorial Marcial Pons, España.
- Jiménez Soler, A. (2004) *Las empresas de Cuba 1958*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana.
- Omeñaca García, J. (2017) *Contabilidad General*, Editorial Deusto, España.
- Tablada, C. y Castelló, G. (2007) *Historia de la banca en Cuba: del siglo XIX al XXI*. Editorial Casa Abril. La Habana.
- Triana Cordoví, J. y Galenao Zaldívar, L. (2019) *Infraestructura en Cuba: retos para el desarrollo futuro*, Revista Economía y Desarrollo. La Habana.
- Kitaura, Y. (2003) *El Greco. Génesis de su obra*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España.
- Vivante, C. (2003) *Derecho Mercantil*. Editorial Madrid. España.
- Vicent Chuliá, F. (1991) *Compendio Crítico de Derecho Mercantil*, 3ª edición, Editorial José María Bosch, España.
- Vilar, P. (1969) *Oro y moneda en la historia*, Editorial Ariel, 2ª edición, España.
- Zanetti Lecuona, O. (2006) *La República: notas sobre sociedad y economía*, Editorial Ciencias Sociales, Cuba.

Disposiciones normativas

- Constitución de la República de Cuba, G. O. E. No. 5 de 10 abril de 2019.
- Ley No. 59, Código Civil Cubano, G. O. E. No.
- Ley No. 107, De la Contraloría General de la República, G.O.E. No. 34 de agosto 2017.
- Ley No. 113, Del Sistema Tributario, G.O. O. No. 53 de 21 de noviembre de 2012.

Ley No. 118, De la Inversión Extranjera. G. O. E. No. 20 de 16 de abril de 2014.
Decreto Ley No. 69 de 1983
Decreto Ley No. 172 de 1997
Decreto Ley No. 173 de 1997
Decretos Ley No. 361 de 2018
Decreto Ley No. 362 de 2018
Decreto Ley No. 363 de 2018
Decreto Ley No. 370 de
Decreto-Ley No 44, Sobre el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia. G.O.O. No. 94 de 19 de agosto 2021
Decreto-Ley No 46, Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas. G.O.O. No. 94 de 19 de agosto 2021
Decreto-Ley No 47, De las Cooperativas No Agropecuarias. G.O.O. No. 94 de 19 de agosto 2021